

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 AGO 2023

VISTO: el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES);

RESULTANDO: que el mismo tiene por objeto la inserción laboral de los participantes del "PROGRAMA ACCESOS", así como promover la cooperación, articulación y complementariedad entre ambas instituciones a los efectos de mejorar el acceso al empleo formal y digno;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 242 de la Ley N°19.996, de 3 de noviembre de 2021, creó el referido Programa con la finalidad de promover la inserción laboral y el desarrollo socio-educativo de los participantes de otros programas del MIDES, con alcance nacional, el cual se implementa mediante convenios con organismos e instituciones públicas y privadas, procurando fortalecer las trayectorias de los participantes;

II) que la Presidencia de la República suscribirá el Convenio proyectado procurando contribuir con los objetivos de dicho Programa;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N°19.996, de 3 de noviembre de 2021;


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), cuyo texto se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Designase al Director General de la Presidencia de la República, señor Hebert Paguas, a los efectos de suscribir el citado Convenio en representación de la Presidencia de la República.

3°.- Comuníquese, etc.


LACALLE POU LUIS